Entre los suscritos **MARTHA YOLANDA RUÍZ VALDÉS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía **N°51.837.463** expedida en Bogotá D.C, nombrada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto N°321 del 28 de agosto de 2021 y posesionada el 1 de septiembre de 2021, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, persona jurídica identificada con **NIT N° 900.959.048-4**, y creada mediante el Acuerdo N° 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **ANTONIO JOSE SÁNCHEZ RUEDA,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N°79.143.569**, en su calidad de Representante Legal de la firma **UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A** con **NIT N°830.118.348-7,** quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones. **1)** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 641 de Abril 6 de 2016, del CONCEJO DE BOGOTÁ D.C, QUE REORGANIZA EL SECTOR SALUD DEL DISTRITO CAPITAL, SE MODIFICA EL ACUERDO 257 DE 2006 Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES. ARTÍCULO 2º. Fusión de Empresas Sociales del Estado. Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) "Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur Occidente, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E." Como Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente Empresa Social del Estado, presta Servicios Integrales de Salud de Baja, Mediana y Alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio, Estatuto y Manual de Contratación de la Subred Sur Occidente E.S.E, la cual constituye una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Que de acuerdo al plan anual de adquisiciones de la vigencia 2022, y en concordancia con las actividades de orden administrativo que se realizan para apoyar al área asistencial y administrativa, se requiere contratar en calidad de arrendamiento los equipos necesarios que permitan soportar la necesidad de operación del sistema de información HIS, que incluye los procesos administrativos, financieros y asistenciales. Para este fin es necesario dotar a cada una de estas áreas de equipos de cómputo que les permitan acceder a este aplicativo, ya que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, actualmente no cuenta con los equipos necesarios que permitan el despliegue del aplicativo en toda la Subred, así como también soportar otros procesos de orden misional y apoyo en las cuarenta y cuatro (44) sedes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. Se ajusta el plazo del presente proceso teniendo en cuenta el presupuesto con el que cuenta la Subred a la fecha. **2)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., adelantó Contratación Directa N°IC-057-2022, de conformidad con el Acuerdo No. 37 del 20 de septiembre de 2017 (Estatuto de Contratación), numeral 9.2.1. **3)** Que el servicio requerido se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022. **4)** Que dado a su cuantía la oferta fue objeto de evaluación **Jurídica, Técnica, Económica, financiera y verificación SARLAFT.** **5)** Que el servicio adjudicado se encuentra descrito en la cláusula segunda del presente contrato, donde cumple con los requisitos exigidos. Por lo anterior, y dándose cumplimiento a lo establecido Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, "***Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.***", se suscribe el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. "CONTRATAR EL ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CON EL FIN DE SOPORTAR EL REGISTRO DE HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA Y DATOS ADMINISTRATIVOS DESDE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y OTROS SOFTWARES UTILIZADOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E." CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION.** Para el cumplimiento del objeto contractual se discriminan los siguientes servicios, de conformidad con la Cotización presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato, así:

ITEM	REF. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	Portatiles	Marca: La ofrecida por el proveedor Procesador: Intel Core i5-Quinta Generacion o superior. Disco Duro: SATA 500 GB a 5200 rpm o superior Memoria: 16 GB de Memoria DDR3 o superior Sistema Operativo: Windows 10 -(Sistema operativo que tenga soporte vigente por Microsft) Pantalla: Pantalla WLED con antireflejo de 14" de alta definición completa (FHD). Conectividad: Combinación inhalambrica Intel Intel 7265AC (2x2) + BT4.0 M.2 + Bluetooth 4,0 LE - Tarjeta de red Wifi Integrada (En caso de serrequerido por el Supervisor) Paquete Ofimático: Office 2016 (Word, Excel, Microsoft Access, Power Point, Outlook, One Note) o superiro licenciado Puertos: 2 usb 3,0 , Mini displayPort , HDMI Batería: 6 Celdas y Cargador Adicionales: cámara web integrada, lector SD, conector audífono,microfono, mouse, en caso e ser requerido con maletin Unidad Lectora / Quemador DVD: Requerido	175	UN	$ 59.500	$ 11.305	$ 70.805	$ 12.390.875
2	EQUIPO PORTATIL	Marca: La ofrecida por el proveedor Procesador: Intel Core i7-Quinta Generacion o superior Disco Duro: SATA 1 TB a 5200 rpm o Disco Solido minimo de 240 GB o superir según Necesidad del Servicio Memoria: 8 GB de Memoria DDR3 o superior Sistema Operativo: Windows 10 -(Sistema operativo que tenga soporte vigente por Microsft) Pantalla: Pantalla WLED con antireflejo de 14" de alta definición completa (FHD) Conectividad: Combinación inhalambrica Intel Intel 7265AC (2x2) + BT4.0 M.2 + Bluetooth 4,0 LE - Tarjeta de red Wifi Integrada (En caso de serrequerido por el Supervisor) Paquete Ofimático: Office 2016 (Word, Excel, Microsoft Access, Power Point, Outlook, One Note) o superiro licenciado Puertos: 2 usb 3,0 , Mini displayPort , HDMI Batería: 6 Celdas y Cargador Adicionales: cámara web integrada, lector SD, conector audífono,microfono, mouse, en caso de ser requerido con maletin Unidad Lectora / Quemador DVD: Requerido	40	UN	$ 65.000	$ 12.350	$ 77.350	$ 3.094.000

ITEM	REF. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
3	COMPUTADORES DE ESCRITORIO All IN ONE	Marca: La Ofrecida por el proveedor. (No podran ser equipos clones.) linea Corporativa. Procesador: Core i5 Cuarta Generación o Superior. Memoria RAM: 16 GB de Memoria DDR3 Expansión Minima: 16 Gb o superior Sistema Operativo: Windows 10 -(Sistema operativo que tenga soporte vigente por Microsft) Paquete Ofimático: Office 2016 (Word, Excel, Microsoft Access, Power Point, Outlook, One Note) o superiro licenciado Memoria de Video: Integrada Monitor: Flat de panel Plano "19" LCD o superior Disco Duro Interno: Disco Duro Serial SATA de 500 GB o 1 Tera de acuerdo a necesidad Teclado: Ampliado en español, 101 teclas Mouse: Optico 2 botones con scroll (tercer boton) Puertos USB: 4 v3.0, 2 v2 minimo Ranuras de expansión: 4 PCI Tarjetas de Red: 10/100/1000 mbps, RJ45. - Tarjeta de red Wifi Integrada (En caso de serrequerido por el Supervisor) o con Wi-Fi Multimedia: Unidad Optica CD/DVD-RW Entrega de los PC´s: Los equipos deben ser entregados en los sitios de la Subred Integrada de Servicios de Salud definidos por el Supervisor del contrato, En caso de ser requerido Se deben entregar con Audifonos, microfono, camara web y sonido externo en caso en que el equipo no lo tenga inegrado y sea necesario para la operación.	710	UN	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450	$ 46.469.500

ITEM	REF. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
4	COMPUTADORES DE ESCRITORIO All IN ONE	Marca: La Ofrecida por el proveedor. (No podran ser equipos clones.) linea Corporativa Chasis: AIO Procesador: Core i7 Quinta Generación o Superior. Memoria RAM: 16 GB de Memoria DDR3 o superior Expansión Minima: 16 Gb o superior Sistema Operativo: Windows 10 -(Sistema operativo que tenga soporte vigente por Microsft) Paquete Ofimático: Office 2016 (Word, Excel, Microsoft Access, Power Point, Outlook, One Note) o superiro licenciado. Memoria de Video: Integrada Monitor: Flat de panel Plano "19" LCD o Superior Disco Duro Interno: Disco Duro Serial SATA de 500 GB o 1 Tera , disco Solido de 240GB como Minimo de acuerdo a necesidad Teclado: Ampliado en español, 101 teclas Mouse: Optico 2 botones con scroll (tercer boton) de la misma marca del equipo. Puertos USB: 4 v3.0, 2 v2 minimo Ranuras de expansión: 4 PCI Tarjetas de Red: 10/100/1000 mbps, RJ45. - Tarjeta de red Wifi Integrada (En caso de serrequerido por el Supervisor) Multimedia: Unidad Optica CD/DVD-RW Entrega de los PC´s: Los equipos deben ser entregados en los sitios de la Subred Integrada de Servicios de Salud definidos por el Supervisor del contrato, En caso de ser requerido Se deben entregar con Audifonos, microfono, camara web y sonido externo en caso en que el equipo no lo tenga inegrado y sea necesario para la operación.	100	UN	$ 63.000	$ 11.970	$ 74.970	$ 7.497.000

ITEM	REF. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
5	COMPUTADORES DE ESCRITORIO, ALL ENE O PORTATIL	Marca: La Ofrecida por el proveedor. (No podran ser equipos clones.) linea Corporativa Procesador: Core i7 Decima Generación Memoria RAM: 24 GB de Memoria DDR4 o superior Expansión Minima: 16 Gb o superior. Sistema Operativo: Windows 10 -(Sistema operativo que tenga soporte vigente por Microsft) Paquete Ofimático: Office 2016 (Word, Excel, Microsoft Access, Power Point, Outlook, One Note) o superiro licenciado Memoria de Video: Integrada Monitor: Flat de panel Plano "19" LCD como minimo, de la misma marca de la CPU Disco Duro Interno: Disco Duro Serial SATA de 500 GB o 1 Tera de acuerdo a necesidad o Disco Solido Teclado: Ampliado en español, 101 teclas, con igual marca del equipo. Mouse: Optico 2 botones con scroll (tercer boton) de la misma marca del equipo Puertos USB: 4 v3.0, 2 v2 minimo Ranuras de expansión: 4 PCI Tarjetas de Red: 10/100/1000 mbps, RJ45. - Tarjeta de red Wifi Integrada (En caso de serrequerido por el Supervisor) Multimedia: Unidad Optica CD/DVD-RW Entrega de los PC´s: Los equipos deben ser entregados en los sitios de la Subred Integrada de Servicios de Salud definidos por el Supervisor del contrato. Se deben entregar con Audifonos, microfono, camara web y sonido externo en caso en que el equipo no lo tenga inegrado y sea necesario para la operación.	10	UN	$ 115.000	$ 21.850	$ 136.850	$ 1.368.500
6	EQUIPO TABLET	Tecnologia: Minimo Android 9 Tamaño: Minimo 7 Pulgadas Conexiones: Bluetooth, SIM CARD & WIFI Disco duro: Minimo 16 GB Camara Frontal: Minimo 2 Mpx Camara Tracera: Minimo 2 Mpx Memoria RAM: Minimo 4 GB Procesador cantidas Nucleos: Octa Core Velocidad Procesador: Minimo 1.5 GHz	10	UN	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550	$ 535.500

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor total del presente contrato, para todos sus efectos se fija en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($214.066.125) INCLUIDO IVA. CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. EI CONTRATANTE** cancelará el valor del contrato dentro de los **TRES (3) MESES,** siguientes a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, los cuales deberán corresponder a los servicios solicitados por el supervisor del contrato; para el pago el contratista deberá acompañar de la certificación expedida por el supervisor y además deberá adjuntar la certificación del pago de parafiscales, incluidos los de Salud y Pensiones, conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de julio de 2003. El pago estará sujeto al Plan Anual de Caja (PAC). **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El término de ejecución contractual será de **NOVETA (90) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La suma de dinero a que el **CONTRATANTE** queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a las apropiaciones presupuéstales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto de la entidad y se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°0786 del 7 de abril de 2022**, Código Presupuestal: **4212020100401,** Rubro: **GASTOS DE COMPUTADOR,** expedido por el responsable del presupuesto del Área Financiera de la E.S.E. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Éste se obliga a: **1)** Facilitar al **CONTRATISTA**, los medios necesarios e indispensables de que disponga para el cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula, en lo referente al valor y forma de pago. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Se obliga para con el **CONTRATANTE** de conformidad con la Invitación y la propuesta

presentada por el contratista, que hará parte integral del contrato, **a: <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</u>**: El contratista en desarrollo del objeto del presente contrato se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes obligaciones: **1)** El interesado seleccionado deberá prestar el servicio de Instalación y soporte de equipos en los horarios en que la Subred Integrada de Servicios de Salud lo requiera. **2)** El contratista se compromete a prestar el servicio ininterrumpido durante el tiempo de la contratación. **3)**El interesado debe proporcionar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, en calidad de arrendamiento, los equipos que le sean requeridos de acuerdo con las especificaciones establecidas en los Anexos Técnicos 1 y 2 de este Estudio Previo. **4)** Entregar los equipos objeto del presente contrato en las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, dentro de los diez (10) días calendario posterior a la suscripción del contrato de acuerdo a los requerimientos definidos en los anexos técnico 1 y 2 siguiendo las indicaciones del supervisor en óptimo estado, en caso de que algún equipo presente falla posterior a la instalación (durante la operación) deberá darse solución en un tiempo no superior a ocho (08) horas hábiles. **5)** Entregar funcionando los equipos en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., junto con las licencias requeridas de acuerdo con lo expuesto en la oferta técnica. **6)** Garantizar que los equipos se entreguen en óptimas condiciones. En caso en que durante la instalación se debe realizar el cambio se hará durante las siguientes dos (02) horas. **7)** Realizar mantenimiento correctivo a los equipos suministrados con los repuestos necesarios y originales en un tiempo no superior a cuatro (04) horas hábiles. En el caso en donde persista por segunda vez una incidencia sobre el mismo equipo o se presente una segunda falla sobre este equipo, deberá ser cambiado dentro de las mismas cinco (05) horas. Todo lo anterior bajo el acompañamiento de un técnico de la mesa de ayuda. **8)** Ejecutar los mantenimientos preventivos a los equipos de acuerdo a la programación entregada adjunta a la propuesta, como resultado de la operación se deberá entregar en un tiempo no superior a cuarenta y ocho (48) horas las hojas de vida de los equipos actualizados una vez sean solicitadas por el supervisor del contrato. **9)** Entregar al supervisor los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto en la ejecución del contrato. **10)** Disponer de tres (03) a cuatro (04) técnicos en sitio dependiendo del número de equipos que se tengan en alquiler, la atención de estos recursos se realizará desde las unidades de urgencias y que desde allí se cubrirán las demás unidades en caso de ser necesario, la cantidad de técnicos definitiva será acordada finalmente con el supervisor del contrato, el contratista deberá radicar el plan de trabajo de los técnicos y su distribución entre las diferentes Unidades de Prestación de Servicios de Salud de la Subred. **11)** El proponente debe entregar los soportes del licenciamiento instalado de cada una de las máquinas. **12)** Las cantidades y la disponibilidad de alquiler de los equipos podrán variar en número, es decir, podrán disminuir o aumentar de acuerdo a las necesidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, dentro de lo señalado en las especificaciones técnicas e información de referencia del numeral 3 de los Estudios Previos y con previa autorización del supervisor, en caso de que la cantidad de equipos baje, no se podrá afectar el número de recursos ni los tiempos de atención que estén establecidos para la ejecución del contrato. **13)** Sostener los precios y demás condiciones de la oferta. **14)** Informar al supervisor del contrato cuando este alcance el setenta por ciento (70%) del valor del contrato. **15)** El contratista deberá tener en las Unidades de Urgencias y Hospitalización un equipo de Backup por cada Unidad de Prestación de Servicios de Salud, que no represente costo alguno para la Subred y que busque garantizar la atención oportuna de los incidentes que ameriten cambio de equipo o alguna solicitud de emergencia. **16)** El proponente deberá ubicar los equipos donde indique el supervisor del contrato sin costo alguno. **17)** Disponer del personal, equipos y herramientas necesarias para la correcta y optima ejecución del objeto a contratar, para el caso en que el proponente entregue insumos de stock y backup de equipos a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, como garantía a la atención oportuna de los mismos ya sea para solucionar una situación de no operatividad del equipo o de repotenciación por lentitud o no funcionamiento óptimo a pesar de que el equipo cumple con las especificaciones del Anexo, estos no tendrán ningún costo adicional para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **18)** Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan, por lo tanto, el ofertante deberá adjuntar en su propuesta las planillas de pago que soporten este numeral. **19)** Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a ofrecer. **20)** Acatar las órdenes impartidas por el Supervisor del contrato. **21)** Garantizar la total eliminación de información de la Subred en el momento de la devolución de cualquiera de los equipos. **22)** Cumplir con los parámetros de la propuesta y el requerimiento de la Subred. **23)** En caso de alguna solicitud realizada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E y que sea catalogada como solicitud de plan de contingencia, emergencia por alguna causa que afecte la atención inmediata, o lineamientos recibido por parte de los diferentes entes, dicha solicitud será declarada como solicitud en máxima alerta y estos equipos deberán ser entregados en un tiempo no mayor a seis (06) horas. **24)** Garantizar que el técnico de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, previamente al cambio de algún equipo tenga Backup de toda la información con firma de garantía por parte del usuario. **25)** Garantizar que una vez realizado el cambio del equipo el disco duro sea intercambiando salvaguardando la información del usuario. **26)** Radicar la facturación mensual, mes vencido durante los primeros diez (10) días calendario. **27)** El contratista deberá ser distribuidor autorizado de los equipos que ofrezca, para lo cual deberá de entregar con la propuesta esta certificación emitida por el fabricante. **28)** El proponente deberá contar con un plan de manejo de residuos electrónicos (RAES) y deberá incluirlo en la propuesta, este deberá incluir una certificación donde se demuestre la relación comercial con el dispositor final y se deberá a su vez incluir la licencia ambiental del dispositor expedida por la autoridad competente. **29)** El proponente deberá contar con licencias originales de Windows 10 y Office 2016 o superior,

las cuales deben contar con soporte vigente por Microsoft. **30)** El proponente deberá contar con pólizas de cubrimiento en caso de pérdida o robo de los equipos por cualquier causa sin ningún tipo de restricción en el cubrimiento, en caso que la póliza no cubra algún daño o robo el contratista asumirá el valor del equipo, todos los equipos entregados deberán estar soportados bajo esta póliza. **31)** El proponente deberá cumplir con las demás obligaciones que requiera el supervisor bajo la naturaleza del contrato. **32)** El proponente deberá adherirse a las solicitudes realizadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, a través de la aplicación vigente por la Subred para la Mesa de Ayuda, del mismo modo deberá documentar allí el soporte realizado debidamente soportado. El administrador de la Mesa de Ayuda no se adherirá a ninguna otra plataforma. **33)** Una vez sea entregado un equipo inmediatamente se debe adjuntar el Acta de Entrega, se debe enviar una copia puede ser digital sobre la orden de despacho con la recepción del equipo. **34)** Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas. **35)** La cotización presentada por el contratista hace parte integral del presente contrato. **36)** Todas las demás relacionadas con el objeto del presente contrato. **37)** Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación. **ADEMÁS DE LAS ANTERIORES OBLIGACIONES, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN LA GUÍA VERDE DE CONTRATACIÓN, ADOPTADA POR LA SUBRED, ESTOS SON: 1)** Dar cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE. **2)** Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el Aprovechamiento de los Residuos de cada sede. **3).** Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas. **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso. **2)** Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento. **3)** El contratista deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional. **4)** Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo. **5)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse. **6)** Cumplir con diligencia lo pactado en el presente contrato. **7)** El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad. Así mismo participara en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. **8)** Todas las demás relacionadas con el objeto del contrato. **CLÁUSULA NOVENA CESIÓN: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** El contrato no podrá ser cedido por el **CONTRATISTA**, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipule la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO.** El **CONTRATANTE**, podrá declarar la terminación unilateral del presente contrato o iniciar las acciones que estimen pertinentes, por el incumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial y/o total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato EL CONTRATANTE exigirá directamente al CONTRATISTA a título de Cláusula Penal una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que EL CONTRATANTE recibirá en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto EL CONTRATANTE le adeude al CONTRATISTA, si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** En el evento en que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, EL CONTRATANTE le impondrá por cada mes de mora o fracción de mes multas diarias y sucesivas equivalentes al **cero punto uno por ciento (0.1%)** del valor total del contrato, sin que supere el **diez por ciento (10%)** del valor del mismo sin perjuicio que EL CONTRATANTE haga efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato, esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude EL CONTRATANTE al CONTRATISTA, si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **PARAGRAFO**: No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o el incumplimiento parcial se deban a fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** constituirá a favor de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., NIT 900.959.048-4**, las siguientes: **a) PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN,** expedida por una compañía aseguradora o banco

legalmente autorizados para funcionar en Colombia, que ampare las obligaciones surgidas del presente contrato la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado así: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales independientemente de las multas y de la cláusula penal que se pacte; la cuantía debe ser del **diez por ciento (10%)** del valor del contrato y su vigencia debe ser por el plazo de ejecución el contrato y cuatro (4) meses más. **2) DE LA CALIDAD DEL SERVICIO:** Por cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **3) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **4) DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y tres (3) años más**. b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más. **PARÁGRAFO**: La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo trámite de aprobación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN.** Ejercerá la supervisión del cumplimiento del presente contrato **EL JEFE OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN – TICS,** o quien delegue el Ordenador del Gasto, quien para ejercer su función deberá acogerse a lo establecido en el Estatuto contemplado en el Acuerdo No. 037 de 2017, "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.", emitido por la Junta Directiva de la Subred y el Manual de Supervisión Contractual.**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** En ningún caso el contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, el **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a los emolumentos convenidos en la cláusula valor y forma de pago. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GASTOS.** Los gastos para el perfeccionamiento y la legalización del presente contrato serán por cuenta del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN.** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. Este término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna o a reclamar cualquier gasto que se genere. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: COMPROMISORIA.** Las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstos tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN.** El contrato podrá terminarse de común acuerdo antes de su vencimiento, previo concepto favorable del supervisor del contrato y firma del acta donde conste tal evento. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato será objeto de liquidación, dentro de los cuatro (4) meses posteriores a su terminación, conforme al Estatuto y Manual de Contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS.** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°0786 del 7 de abril de 2022**. **2)** Invitación Directa N° Contratación Directa N°IC-057-2022. **3)** Propuesta técnica y económica. **4)** Los demás documentos que surjan dentro del desarrollo del Objeto Contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.** EL contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o que incurra como resultado del uso, por parte del **CONTRATISTA** y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal en contra de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la reclamación, demanda o acción legal, por el **CONTRATANTE,** para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que incurra el **CONTRATANTE** por tal motivo. En este caso, el **CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E sea condenada judicial o administrativamente, el **CONTRATISTA** deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.** El **CONTRATISTA** deberá cancelar los impuestos y gravámenes que exija la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRRORISMO:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el Art. 27 de la Ley 1121 de 2016 "*Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones*. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las partes acuerdan como domicilio

contractual la ciudad de Bogotá D.C., y se autoriza notificaciones al correo electrónico **CONTRATISTA:** info@unialquileres.com Dado en Bogotá, D.C., a los **Diez (10) días del mes de mayo de 2022**.

El presente Contrato se perfecciona con firma electrónica.

	Nombre	Cargo	Fecha (D-M-A)
Aprobado por:	Mónica E. González Montes	Directora de Contratación	10-05-2022
Elaborado por:	Ingrid Gonzalez Gonzalez	Tecnóloga administrativa	10-05-2022